



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 1607/2021

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 11 DE AGOSTO DE 2021

(E. E. N° 2021-17-1-0003167, Ent. N° 2347/2021)

VISTO: las nuevas actuaciones remitidas por Ministerio de Desarrollo Social (M.I.D.E.S.) relacionadas con la ampliación de la Contratación Directa por Excepción N° 86/2017, cuyo objeto es la Contratación de Cooperativas sociales y/o de trabajo a fin de proveer un servicio de choferes y auxiliar de lavadero (artículo 33 del T.O.C.A.F., literal C) Inciso 2);

RESULTANDO: 1) que con fecha 07/07/2021 se remitió por parte del M.I.D.E.S. a este Tribunal Proyecto de Resolución (a dictarse en ejercicio de atribuciones delegadas Resolución del Poder Ejecutivo No. 13/1993 y modificativas), por el que se proyecta autorizar –previa intervención del Tribunal de Cuentas y al amparo del artículo 74 del T.O.C.A.F- la ampliación del objeto del contrato suscrito entre dicha Secretaria de estado y la Cooperativa de trabajo de Choferes y Funcionarios Auxiliares (COOCHOFA) por el plazo desde el 01° de junio al 31 de diciembre de 2021 y/ o hasta la culminación del proceso licitatorio de un llamado a Licitación Pública;

2) que en la oportunidad, por informe de la División de Secretaria Técnica (DIGESE) del M.I.D.E.S. de fecha 13/07/2021 se remite Resolución Ministerial N° 0859/021 de fecha 07/07/2021 por la cual se amplió ad referéndum de la intervención preventiva del gasto de este Tribunal, el contrato suscrito entre la citada Secretaria de Estado y la Cooperativa de Trabajo de Choferes y Funcionarios Auxiliares (COOCHOFA); y se solicita la devolución del expediente original;



TRIBUNAL DE CUENTAS

CONSIDERANDO: que este Tribunal se expidió con fecha 4/08/2021 (E. N° 2021-17-1-0003116, E. 2249 del 7 de julio de 2021) por lo que correspondería devolver las actuaciones;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Estar a lo dispuesto en sesión de 4 de agosto de 2021 (Resolución N° 1531/2021);
- 2) Devolver las actuaciones.

Im

Gra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General